

736

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 707 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

25 JUL 2022

**VISTOS:** el Informe N° 192-2022/GRP-401000-401300-401340 de fecha 12 de Julio del 2022, el Responsable del Equipo de Abastecimientos; el Informe N° 736-2022/GRP-401000-401400, de fecha 15 de Julio de 2022 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 10-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 14 de enero de 2022, se resuelve APROBAR la versión inicial del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora 002 de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el año fiscal 2022, en su PRIMERA VERSIÓN, para la contratación de los procesos de selección indicados en el ANEXO N° 001;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 465-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 12 de mayo de 2022, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022/GRP-GSRLCC-G-1 para la: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PERSONAL DE PLANTA NOMBRADO, CONTRATADO SERVICIO PERSONAL Y CAS AÑO 2022", con un valor referencial ascendiente a S/ 52,111.50 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 50/100 SOLES); con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 612-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve DESIGNAR al responsable del equipo de abastecimiento CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ, como ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022/GRP-GSRLCC-G-1 para la: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PERSONAL DE PLANTA NOMBRADO, CONTRATADO SERVICIO PERSONAL Y CAS AÑO 2022";

Que, mediante Informe N° 192-2022/GRP-401000-401300-401340, de fecha 12 de Julio de 2022, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PERSONAL DE PLANTA NOMBRADO, SERVICIO PERSONAL Y CAS AÑO 2022";

Que, mediante Informe N° 736-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado, deviene en precedente AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PERSONAL DE PLANTA NOMBRADO, SERVICIO PERSONAL Y CAS AÑO 2022";

Que, a través de los documentos que anteceden, el Responsable del Equipo de Abastecimientos alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, las Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 707 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLC-G  
Sullana,

25 JUL 2022

N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante el artículo 23° de la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, respecto al artículo 47° de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de presión, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que “Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales, para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 09 de Junio del 2022 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2022/GRP-GSRLLC-G-1 para la: “ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PERSONAL DE PLANTA NOMBRADO, SERVICIO PERSONAL Y CAS AÑO 2022”, por un valor referencial ascendente a S/ 52,111.50 (CINCUENTA Y

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 707 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 12 5 JUL 2022

DOS MIL CIENTO ONCE CON 50/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema a SUMA ALZADA;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Mag. Edo. Edison Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL